



2 de octubre de 2015

PRESIDENTES Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE INSTITUCIONES POSTSECUNDARIAS

Ricardo Aponte Parsi
Presidente

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PROGRAMAS ESTATALES DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES, AÑO FISCAL 2015-2016

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), mediante referéndum del 30 de septiembre de 2015, aprobó las asignaciones de fondos para el año fiscal 2015-2016 a las instituciones postsecundarias que participarán en los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, Ayuda a Estudiantes con Mérito, Estudiantes de Alto Honor, Becas para Áreas Académicas Específicas, y Fondo Especial. Dichos Programas se rigen por lo dispuesto en los siguientes documentos:

1. *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012.
2. *Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)* de mayo de 2012.
3. *Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas* de junio de 2013.

Acompañamos con esta comunicación las siguientes Certificaciones relacionadas:

1. Distribución general de los fondos por programa
2. Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada
3. Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada
4. Programa de Ayuda a Estudiantes con Mérito
5. Programa para Estudiantes de Alto Honor
6. Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas
7. Fondo Especial

Estos fondos serán utilizados para atender estudiantes con necesidad económica matriculados en instituciones de educación postsecundaria autorizadas para operar en Puerto Rico que solicitaron al CEPR y son elegibles para participar en los programas estatales de asistencia económica durante el año fiscal 2015-2016.

Este año participarán 82 instituciones (38 universitarias y 44 técnicas vocacionales).



El CEPR ha asignado \$10 millones a los programas estatales de asistencia económica, de los cuales \$9.750 millones provienen de la Resolución Conjunta #748 del 2015 y \$250,000 del dinero disponible en el Fondo de Reserva¹. Esta asignación o distribución podrá ser aumentada posteriormente si la Oficina de Gerencia y Presupuesto libera los \$5.250 millones retenidos como Reserva Presupuestaria.

Entre los programas generales se han asignado \$7.5 millones, lo que representa el 75% del presupuesto total, y entre los programas especiales los restantes \$2.5 millones, o 25%. A continuación se desglosan las asignaciones por programa y se comparan con las del año fiscal anterior:

	Programa	Asignación AF 2015-16	Asignación AF 2014-15	Cambio	%
1	Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada	\$5,750,000	\$14,876,250	-9,126,250	-61.35%
2	Ayuda Educativa Suplementaria Graduada	1,050,000	2,975,250	-1,925,250	-64.71%
3	Ayuda a Estudiantes con Mérito	700,000	1,983,500	-1,283,500	-64.71%
	Subtotal Programas Generales	\$7,500,000	\$19,835,000	-\$12,335,000	-62.19%
4	Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)	1,000,000	1,180,000	-180,000	-15.25%
	Programa de Becas CEPR-PRIDCO	0	15,000	-15,000	-100.00%
5	Becas Áreas Académicas Específicas	750,000	970,000	-220,000	-22.68%
6	Fondo Especial	750,000	1,000,000	-250,000	-25.00%
	Subtotal Programas Especiales	\$2,500,000	\$3,165,000	-665,000	-21.01%
	Total Todos los Programas	\$10,000,000	\$23,000,000	-\$13,000,000	-56.52%

Para el Programa de Becas CEPR-PRIDCO no se asignaron fondos este año pues las becarias que quedan activas no interesan entrar en un nuevo contrato de beca.

Las siguientes disposiciones están vigentes con relación a los fondos asignados a los distintos programas:

1. Para poder recibir los fondos asignados, las instituciones tienen que estar al día en el cumplimiento con:
 - a. La entrega de documentos e informes requeridos, como:
 - i. auditoría externa de los programas de asistencia económica del CEPR;
 - ii. Hojas de Datos, de Seguimiento, de Terminación de Becarios del Programa para Estudiantes de Alto Honor y del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (aplica a las instituciones que participan en estos Programas);

¹El Fondo de Reserva de Becas es de carácter restricto y fue creado por el anterior Consejo de Educación Superior de Puerto Rico con el propósito de poder cumplir con los pagos o transferencias mensuales a las instituciones, debido a que el Departamento de Hacienda remite los dineros asignados en distintas remesas durante el año fiscal. El Fondo se nutre de sobrantes, reembolsos, costos cuestionables de auditorías e intereses.

- iii. Informe de Uso de Fondos del Programa para Estudiantes de Alto Honor y del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (aplica a las instituciones que participan en estos Programas); y
 - iv. Datos requeridos para el estudio de efectividad sobre los programas de asistencia económica (según las fechas de prórroga aprobadas por el Área de Programas de Apoyo a la Educación).
 - b. el pago de deuda con el CEPR por cualquier concepto como, por ejemplo y sin limitarse a:
 - i. multas;
 - ii. reembolsos, sean de fondos no utilizados de cualquiera de los programas de asistencia económica, gastos de viaje y/o estipendios o cargos relacionados con los procesos de licenciamiento y acreditación; y
 - iii. costos cuestionados.
2. Los pagos a las instituciones se harán en la medida en que el CEPR tenga los fondos disponibles.
3. Se podrán realizar transferencias de fondos entre los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, y Ayuda a Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2016 para solicitar las mismas al Área de Programas de Apoyo a la Educación del CEPR. La transferencia tiene un límite de hasta 25% de la asignación del programa de donde se van a transferir los fondos. Esta disposición no aplica a PROGRESAH ni al Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas.
4. Se podrán realizar transferencias de fondos al Fondo Especial provenientes de la asignación de los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, y Ayuda para Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2016 para solicitar las mismas al Área de Programas de Apoyo a la Educación. Estas transferencias no tienen límite. Esta disposición no aplica a la inversa, es decir, no se autoriza la transferencia de fondos de la asignación del Fondo Especial a otros Programas. Esta disposición no aplica a PROGRESAH ni al Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas.
5. Las instituciones no podrán usar más del 50.00% de los fondos asignados durante el primer semestre del año fiscal (hasta diciembre de 2015). Esta disposición no aplica cuando se trate de las ayudas para los becarios del Programa para Estudiantes de Alto Honor o del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas que completan sus requisitos de graduación en o antes de la fecha de nómina de diciembre de 2015.
6. Las instituciones cuya Petición de Fondos Universal fue aprobada de manera condicionada tendrán el seguimiento que se especificó en la notificación de aprobación. De no completar el proceso dentro de los términos establecidos, los fondos asignados a las mismas serán distribuidos entre otras instituciones participantes o revertirán al Fondo de Reserva.

7. Las instituciones deberán verificar las asignaciones otorgadas a través de Certificación y notificar por escrito inmediatamente al Área de Programas de Apoyo a la Educación sobre cualquier error. Los Reglamentos aplicables estipulan sanciones a las instituciones que acepten asignaciones en exceso como resultado del error. Además, deberán cotejar las disposiciones o directrices contenidas en cada Certificación.

De tener alguna duda con relación a esta comunicación y los documentos que la acompañan, pueden comunicarse con el Prof. David Báez Dávila, al (787) 641-7100, extensión 2058 o por correo electrónico a dbaez@ce.pr.gov.

Anejos

- c Directores de Asistencia Económica
Prof. David Báez Dávila, Director Ejecutivo Interino CEPR

